

Para despachos de officio quatro misas.



**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y SEIS.**

*Orden de su
Magestad, so-
bre las Cau-
sas de Mone-
da, en que de-
ben conocer
las Justicias
Ordinarias.*



ILL.^{MO} Señor: La Junta de Comer-
cio, y Moneda hizo presente al
Rey los muchos, y graves nego-
cios, que dependen de su expedi-
cion, y à que no la es possible
atender con la puntualidad, que conviene al
Real Servicio, y utilidad de los Vassallos, pro-
poniendo, que se la quite el conocimiento de
las Causas, que se ventilan sobre el trato, ò
contrato particular, cometiendole à las Justi-
cias Ordinarias: Que todas las Causas, que ocur-
rieren sobre Moneda falsa, se sigan por las mis-
mas Justicias, con los recursos à las Salas, y Tri-
bunales superiores que correspondan, mandan-
do, que concluidas, se remitan à la Junta los
cuerpos de delitos, que consten en las Mone-
das falseadas, è instrumentos, y materiales de
la falsificacion: Y que por si se hallasse incon-
veniente de estàr privada en algun caso parti-
cular de advocar el conocimiento de alguna
Causa Criminal, ò Negocio, se la conceda esta
facultad, como la tiene el Consejo por varias
Leyes. Y haviendose conformado su Magestad
con la referida proposicion, à reserva de lo que
pertenece à los Gremios de Madrid, que quie-
re se les conserve el fuero que gozan, y que
conozcan de todas sus Causas los Thenientes
de la Villa, como Subdelegados de la Junta,
otorgando para ella las Apelaciones de solo las
Sentencias difinitivas. Lo participo à V. S. I. para
que

que poniendolo en noticia del Consejo, se hallé en esta inteligencia, y de las providencias correspondientes à su cumplimiento. Dios guarde à V. S. I. muchos años. Aranjuez, nueve de Junio de mil setecientos cinquenta y cinco. El Conde de Valdeparaiso. Señor Obispo Gobernador del Consejo. = Es Copia de la Real Orden de su Magestad, que Original, por aora, queda en mi poder, para ponerla en el Archivo del Consejo; que publicada en él, acordò su cumplimiento, y que para su observancia se participasse à las Justicias del Reyno, de que certifico yo D. Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo, en Madrid à treinta de Junio de mil setecientos cinquenta y cinco. D. Joseph Antonio de Yarza

Concuerda con el Exemplar de la Resolucion de S. Mag. que Original queda en la Escribania mayor de Gobierno de mi cargo, à que me remito; y por mandado del Señor D. Fernando Valdés Quiròs, Sierra, y Llano, Cuervo, y Arango, Regidor perpetuo de las Villas de Avilés, Illas, y Castillon, de los Gremios, y Linages de la de Grado, Señor, y Pariente Mayor de la Torre, y Casa Solar de los Cuervos en el Principado de Asturias, Asistente de esta Ciudad de Sevilla, Maestro de Campo General de las Milicias, Intendente del Exercito, y Tropas de los quatro Reynos de Andalucia, y Superintendente de Rentas Reales de esta Provincia, &c. Jaqué la presente para su cumplimiento en esta Ciudad, y Pueblos de su Jurisdiccion, y Partido, en Sevilla, en veinte y uno de Abril de mil setecientos cinquenta y seis años.